

**EDUSI IMPULSA CARMONA****DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA****OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE ESTRATEGIA	EDUSI IMPULSA CARMONA	
ENTIDAD BENEFICIARIA	Ayuntamiento de Carmona	
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	UNIDAD DE GESTIÓN	
PERSONA/S QUE FIRMA/N EL DECA	Angélica Alonso Ávila, Responsable de la UG	
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN	
UNIDAD EJECUTORA	Delegación municipal de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación OAL Centro Municipal de Formación Integral	
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Delegación municipal de Servicios Sociales, Igualdad y Cooperación OAL Centro Municipal de Formación Integral	
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P4102400A	
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).	
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)	
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local	
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Carmona	
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	L01410248	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS MIXTOS EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, QUE MEJOREN LA ESTÉTICA FUNCIONAL DE LA CIUDAD Y PONGAN EN VALOR LOS OFICIOS TRADICIONALES	
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020	
CCI	2014ES16RFOP002	
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO	
OBJETIVO TEMÁTICO	OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación	
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.B, apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales	
OBJETIVO ESPECÍFICO	9.8.2, Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas a través de Estrategias DUSI.	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	101. Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a medidas del tipo FSE necesarias para la ejecución	100%

FIRMANTE - FECHA

ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08

EXPEDIENTE :: 2023200590000009
Fecha: 20/12/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





	satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ella).	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3		
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_4		
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA7-EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS MIXTOS EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, QUE MEJOREN LA ESTÉTICA FUNCIONAL DE LA CIUDAD Y PONGAN EN VALOR LOS OFICIOS TRADICIONALES	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	26/12/2023 (SEGÚN TRASLADO, LA SF FIRMADA CON FECHA 22/12/2023)	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	LA7	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN (INTERNO)	LA7_OP1	

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SOLICITADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN (breve resumen)	Se han desarrollado distintas acciones formativas dirigidas, de manera preferente, a colectivos vulnerables o con especiales dificultades de inserción laboral como jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas con nivel básico de formación, dentro del área de zona desfavorecida catalogado en la EDUSI.
---	--

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023200590000009
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08	Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

	<p>La temática de estas acciones formativas se ha centrado principalmente en áreas que permitan favorecer el acceso al mercado laboral de sus participantes como electricidad, limpieza y mantenimiento de edificios, albañilería, jardinería, disección y confección de ropa, forja artística, etc.</p> <p>La singularidad de varios de estos cursos es que el alumnado participante realiza la formación práctica en los barrios en los que residen, mejorando la estética funcional de dichas zonas desfavorecidas. De igual modo, se han incluido el pago de becas de asistencia de los alumnos/as.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la formación y el empleo en colectivos desfavorecidos de la ciudad. • Favorecer la integración social. • Mejorar la capacitación de la población de Carmona, en especial de colectivos desfavorecidos.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN (ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN)</p>	<p>En el marco de la operación y con el objeto de mejorar la cualificación y regeneración física y social de barrios desfavorecidos de la ciudad, se han impartido desde 2014 una serie de cursos de formación que favorezcan la inserción de personas desfavorecidas de la ciudad.</p> <p>A continuación, se detalla la formación impartida en la operación (la cual contempla, el pago de becas a alumnos/as por asistencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Curso de Forja Artística</u> 15 alumnos 4 meses 2014 Dirigido a jóvenes desempleados sin estudios ni recursos para promover su empleabilidad - <u>Pruebas de acceso a Grado Medio y Superior de la Universidad</u> 59 alumnos 7 meses 2014 Capacitar y formar a colectivos desfavorecidos para la adquisición de competencias propias para su inclusión en el mercado laboral - <u>Curso de especialización en fabricación aeronáutica</u> 20 alumnos 4 meses 2022 Formación teórica y práctica de personas desempleadas en el sector aeronáutico con un resultado de inserción laboral del 40% - <u>Plan de Formación en Turismo, Comercio y Hostelería</u> 4 acciones formativas: Aplicaciones promocionales on line (15 horas), Aplicaciones técnicas en venta (15 horas), Animación básica en el punto de venta (20 horas) y Acabado de diferentes elaboraciones culinarias (55 horas). 80 alumnos Formación de personas desempleadas en el sector turístico y comercial - <u>Pruebas de acceso a Grado Medio y Superior de la Universidad</u> 26 alumnos 4 meses 2016 Capacitar y formar a colectivos desfavorecidos para la adquisición de competencias propias para su inclusión en el mercado laboral - <u>Curso de especialización en fabricación aeronáutica</u> 16 alumnos 4 meses 2019





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

	<p>Formación teórica y práctica de personas desempleadas en el sector aeronáutico con un resultado de inserción laboral del 45%</p> <ul style="list-style-type: none"> - Curso mixto de Formación y Empleo para colectivos vulnerables Formación en Docencia para la Formación, Metodología didáctica, Igualdad de Oportunidades, Dinamización e Integración Social y Prevención en Riesgos Laborales. Formación a 3 personas desempleadas de colectivo vulnerable (inmigrante) que posteriormente son contratados para que a su vez formen a personas de dicho colectivo para favorecer su inclusión social 2022 3 meses - Curso Corte, Confección y Diseño de Prendas 200 horas 30 alumnos 2023 Formación a personas desempleadas residentes en zonas desfavorecidas para impulsar el trabajo autónomo y el autoempleo - Programa Formativo mixto en alternancia con el empleo <ul style="list-style-type: none"> ■ 4 acciones formativas: Actividades auxiliares en la construcción (240 horas), Actividades auxiliares en electricidad (240 horas), Actividades auxiliares en jardinería (240 horas) y Actividades auxiliares en mantenimiento y limpieza (240 horas) ■ 55 alumnos ■ 2023 ■ Formación teórica y práctica a personas desempleadas residentes en zonas desfavorecidas para la mejora de la estética funcional de dichas zonas, poniendo en valor oficios tradicionales y generando "sentimiento de barrio" al ser la ciudadanía la que interviene en las zonas. 				
Población beneficiaria (nº de habitantes)	29.123 habitantes				
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia	<input type="checkbox"/>	Una sub - área concreta (indicar)	<input checked="" type="checkbox"/>	Zona delimitada para las acciones de intervención física del OT9: Arco Norte de la ciudad de Carmona

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input checked="" type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023200590000009
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08	Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
---	--

COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
---	--

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	Administración directa (medios propios)	<input type="checkbox"/>
	Subvenciones a terceros	<input type="checkbox"/>
	Contratación con terceros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Encomienda de gestión	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023200590000009
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08	Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





(opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
INDICADOR_1	CÓDIGO	E059							
	DENOMINACIÓN	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en proyectos pertenecientes a Estrategias Urbanas integradas							
	UNIDAD DE MEDIDA	Personas							
	VALOR ESTIMADO	304							
	FECHA VALOR ESTIMADO	2023							
ANUALIDADES DEL INDICADOR (acumulado)									
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
74	74	180	180	180	196	196	196	219	304
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:									
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.									
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:									
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).									

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R098A
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	Porcentaje
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	253.440,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	253.440,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	253.440,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	202.752,00 €	PORCENTAJE %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	50.688,00 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	0,3 %		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>





FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
--	----	-------------------------------------	----	--------------------------

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014	15.814,71 €	15.814,71 €	15.814,71 €	15.814,71 €
2015	-	15.814,71 €	-	15.814,71 €
2016	4.208,00 €	20.022,71 €	4.208,00 €	20.022,71 €
2017	-	20.022,71 €	-	20.022,71 €
2018	-	20.022,71 €	-	20.022,71 €
2019	7.500,00 €	27.522,71 €	7.500,00 €	27.522,71 €
2020	13.448,25 €	40.970,96 €	13.448,25 €	40.970,96 €
2021	-	40.970,96 €	-	40.970,96 €
2022	29.710,00 €	70.680,96 €	29.710,00 €	70.680,96 €
2023	182.759,04 €	253.440,00 €	182.759,04 €	253.440,00 €
TOTAL	253.440,00 €	253.440,00 €	253.440,00 €	253.440,00 €

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.	<input checked="" type="checkbox"/>
--	-------------------------------------

CALENDARIO DE EJECUCIÓN																																								
FECHA DE INICIO	01/01/2014				FECHA DE FIN	31/12/2023				PLAZO EJECUCIÓN (meses)	120 meses																													
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑOS POR TRIMESTRES																																							
	2014				2015				2016				2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2023200590000009 Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08	





OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 - 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) N.º 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres





Una manera de hacer Europa

	años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.
8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	<p>El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos.</p> <p>acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.</p>
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	<p>Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).</p> <p>asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.</p>

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2023200590000009 Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08</p>	





Una manera de hacer Europa

13	<p>Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión.</p> <p>someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.</p>
14	<p>Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución.</p> <p>Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.</p>

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

Angelica Alonso Ávila, responsable de la Unidad de Gestión, declara que la operación "EJECUCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS MIXTOS EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, QUE MEJOREN LA ESTÉTICA FUNCIONAL DE LA CIUDAD Y PONGAN EN VALOR LOS OFICIOS TRADICIONALES", ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 28 de diciembre de 2023, expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70020212100T4N9P6E2D6H9 en https://sede.carmona.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>ANGELICA ALONSO AVILA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, EDUCACION Y COMERCIO - 28/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2023 10:47:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023200590000009 Fecha: 20/12/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

